Cuestionario sobre la introducción procedente del mar

1. ¿Se prevé en su legislación o reglamentación nacional la expedición de certificados de introducción procedente del mar de conformidad con los Artículos III y IV de la Convención?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione una referencia, si posible:

 □ No.

2. ¿Se contemplan en su legislación o reglamentación nacional los escenarios de transacción importación/exportación y en un Estado previstos en la Resolución Conf.14.6 (Rev. CoP16)?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, si posible:

 □ Parcialmente. En ese caso, sírvase explicarse y proporcionar referencias, si posible:

 □ No.

3. ¿Ha expedido su país certificados de introducción procedente del mar o cualquier permiso para especímenes de especies incluidas en los Apéndices capturados en el medio marino fuera de la jurisdicción de cualquier Estado (alta mar) por un buque con pabellón de su Estado?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, si posible:

 □ No.

4. ¿Ha establecido su país procedimientos detallados para expedir un certificado de introducción procedente del mar si un buque con pabellón de su país captura especímenes de especies incluidas en los Apéndice de la CITES en alta mar y los transporta a su país, es decir, el escenario de transacción en un Estado?

 □ Sí. En caso afirmativo, el certificado de introducción procedente del mar:

 a) está expedido de antemano parcialmente rellenado, análogo a las disposiciones del procedimiento simplificado enunciado en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. Cop17), sobre *Permisos y certificados*?

 b) se transmite al buque electrónicamente?

 c) se entrega en el lugar/puerto de desembarco?

 d) se transmite de otra forma? (explíquelo):

 □ No.

5. ¿Se han establecido procesos en su país para expedir un permiso de exportación si un buque que lleva el pabellón de su país captura especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en alta mar y los transporta a otro país, es decir, el escenario de transacción importación/exportación?

 □ Sí. En caso afirmativo, el permiso de exportación:

 a) está expedido de antemano parcialmente rellenado, análogo a las disposiciones del procedimiento simplificado enunciado en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. Cop17) sobre *Permisos y certificados*?

 b) se transmite al buque electrónicamente?

 c) se entrega en el lugar/puerto de desembarco?

 d) se transmite de otra forma? (explíquelo):

 □ No.

6. Si un buque con pabellón de su Estado pesca en alta mar y luego regresa a un puerto en su país, ¿existen procedimientos para verificar si se han desembarcado especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, incluyendo las instituciones nacionales que participan y si se aplica un enfoque basado en el riesgo:

 □ No.

7. Si un buque con pabellón de otro Estado pesca en alta mar y luego desembarca en un puerto en su país, ¿existen procedimientos para verificar si se han desembarcado especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, incluyendo las instituciones nacionales que participan y si se aplica un enfoque basado en el riesgo:

 □ No.

8. ¿Tiene su país experiencia en aplicar las disposiciones especiales sobre los acuerdos de fletamento en la Resolución Conf. 14.6 (Rev. CoP16), sobre *Introducción procedente del mar*?

 □ Sí. En caso afirmativo, proporcione un breve resumen y un contacto al que pueda dirigirse la Secretaría para cualquier pregunta de seguimiento:

 □ No.